

...Y RECUERDA QUE...

- **Nunca tires restos del acuario** (plantas acuáticas, peces, invertebrados o sus huevos y restos) por el desagüe ni a los ríos.
- **Nunca adquieras especies invasoras**, como las que figuran en este folleto.
- **Si piensas comprar un animal exótico, hazlo siempre en tiendas especializadas.** Así estarán debidamente certificados, legalmente importados y libres de parásitos y enfermedades.
- **Infórmate sobre tu mascota**, para cuidarla mejor y proteger el medio ambiente.



Algunas mascotas como el mapache, de apariencia simpática e inofensiva, cuando se liberan al medio natural y se asilvestran, depredan fauna autóctona y tienen un comportamiento muy agresivo. Además, muchas de ellas son portadoras de enfermedades que se pueden transmitir a la fauna y al hombre.

Invertebrados y plantas de acuario

No adquieras los siguientes invertebrados y plantas de acuario por su peligro para el medio ambiente:

- **Cualquier cangrejo de agua dulce** (prohibido en Aragón por el Decreto 127/2006).
- **Cualquier bivalvo de agua dulce** (almeja, chirla, etc., prohibido en Aragón mediante el Decreto 187/2005).
- **Caracoles manzana** (Fam. Ampullariidae) y *Triops longicaudatus*.

Plantas acuáticas peligrosas (prohibida su comercialización en Real Decreto 630/2013):

- *Alternanthera philoxeroides*. Lagunilla, hierba del lagarto, huiro verde.
- *Azolla* (todas las especies), como *Azolla filiculoides* y *Azolla caroliniana*. Helecho de agua.
- *Cabomba caroliniana*. Cabomba, cabomba verde.
- *Crassula helmsii*.
- *Egeria densa*. Elodea, maleza acuática brasileña.
- *Eichhornia crassipes*. Jacinto de agua, Lirio de agua.
- *Elodea canadensis* y *E. nuttallii*. Broza del Canadá, peste de agua.
- *Hydrocotyle ranunculoides*. Redondita de agua.
- *Ludwigia grandiflora* y *Ludwigia peploides*. Ludwigia.
- *Myriophyllum aquaticum*.
- *Nymphaea mexicana*. Nenúfar amarillo.
- *Pistia stratiotes*. Lechuga de agua.
- *Salvinia* (todas las especies, incluido *Salvinia molesta* y *S. natans*). Acordeón de agua.



Jacinto de agua

¿QUÉ TENGO QUE HACER CON MI MASCOTA?

- **Nunca sueltes tu mascota exótica en el medio natural.** Muchas de ellas causan la desaparición de especies autóctonas al desplazarlas por competencia, al depredarlas o transmitirles enfermedades. Otras causan graves perjuicios económicos. Además, la introducción de especies exóticas es un delito tipificado en el Código Penal.
- **Si no puedes quedarte con tu mascota**, devuélvela a una tienda especializada o regálala a una persona de confianza (en ambos casos, sólo si no está incluida en el Catálogo del Real Decreto 630/2013), o bien entrégala al servicio de recogida de animales más cercano. Para ello puedes contactar con centros de recepción.
- **Si tienes alguna de las mascotas incluidas en este folleto**, la has adquirido antes del 4 de agosto de 2013 y quieres conservarla, recuerda que el Real Decreto 630/2013 **obliga a informar** sobre la posesión de dichas mascotas antes del 4 de agosto de 2014. Consulta la página web www.aragon.es/medioambiente/biodiversidad/invasoras a través de la que podrás informarlo cumplimentando una declaración responsable y adjuntando una foto genérica y otra de detalle. Para más información, e.mail: invasoras@aragon.es. Deberás informar de inmediato de su liberación accidental (en el teléfono y correo electrónico que se incluyen en la información de contacto) y no podrás comercializar, reproducir, ni ceder estos ejemplares.



La ardilla siberiana y la ardilla zorro también están incluidas en el Catálogo de invasoras.

CENTROS DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si estás en Zaragoza capital:

- Unidad verde del Ayuntamiento de Zaragoza. Tel. 609 270 090.
- Centro de Protección Animal de Zaragoza. Tel. 976 154 352.

Fuera de Zaragoza capital:

- Centros de recogida de animales (perreras) de las Diputaciones Provinciales. Huesca Tel. 974 340 197. Zaragoza Tel. 976 586 267. Ayuntamiento de Teruel Tel. 978 619 900, Tel. 978 221 367

En el caso de tener mascotas u otros animales exóticos que sean invasores, puedes contactar además con:

- Gobierno de Aragón (Agentes de Protección de la Naturaleza). Tel. 976 714 600, (Zaragoza), 974 293 206 (Huesca), 978 641 150 (Teruel).
- Seprona. Tel. 976 711 400
- Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (Gobierno de Aragón). Tel. 976 108 190 - 686 528 064.
- Acuario de Zaragoza. Tel. 976 076 606

Estos dos últimos centros podrían hacerse cargo de la entrega de galápagos de Florida y algunas otras especies invasoras.

Información de contacto:

Gobierno de Aragón (Biodiversidad). Tel. 976 714 000. E-mail: invasoras@aragon.es
web: <http://www.aragon.es/medioambiente/biodiversidad/invasoras>



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

Mascotas Invasoras

Una amenaza para el medio ambiente



Los galápagos exóticos, como este Galápagos de Florida, alcanzan gran tamaño en nuestras casas y viven tantos años, que algunos son liberados en ríos y humedales, donde desplazan y acaban con los galápagos autóctonos.

NUNCA LIBERES TU MASCOTA EN EL MEDIO NATURAL:

SON RESPONSABLES DE UN GRAN NÚMERO DE EXTINCIONES DE ESPECIES AUTÓCTONAS

SI NO PUEDES CONSERVARLA



ENTRÉGALA EN UN CENTRO DE RECEPCIÓN

SI QUIERES CONSERVAR TU MASCOTA INVASORA



DEBES COMUNICARLO

¿CUÁLES SON LAS MASCOTAS EXÓTICAS INVASORAS SEGÚN EL REAL DECRETO 630/2013?

MASCOTAS INVASORAS

- Aquí aparecen las principales mascotas exóticas invasoras incluidas en el Real Decreto 630/2013. Esta norma prohíbe entre otros el comercio de estas especies.
- Una especie exótica es invasora cuando se reproduce con éxito en el medio, amenazando a los ecosistemas y especies autóctonas y produciendo daños económicos.
- El comercio de animales de compañía contribuye a la llegada de un gran número de especies exóticas. Las especies de este folleto y algunas otras, se convierten en invasoras en la naturaleza, causando daños al medio ambiente, a otras especies o a las actividades humanas.



Rana toro
(*Lithobates catesbeiana*)



Rana de uñas africanas
(*Xenopus laevis*)



Sapo marino
(*Bufo marinus*)



Sapo común asiático
(*Duttaphrynus melanostictus*)



Galápago de Florida
(*Trachemys scripta*)



Tortuga pintada
(*Chrysemys picta*)



Minás
(*Acridotheres spp.*)



Cotorra argentina
(*Myopsitta monachus*)



Cotorra de Kramer
(*Psittacula krameri*)



Bulbul orfeo
(*Pycnonotus jocosus*)



Bulbul café
(*Pycnonotus cafer*)



Bengalí rojo
(*Amandava amandava*)



Tejedor amarillo
(*Euplectes afer*)



Tejedor de cabeza negra
(*Ploceus melancephalus*)



Ruiseñor del Japón
(*Leiothrix lutea*)



Pico de Coral
(*Estrilda spp.*)



Quelea común
(*Quelea quelea*)



Triops de cola larga
(*Triops longicaudatus*)



Caracol gigante africano
(*Achatina fulica*)



Caracoles manzana y otros
(Familia Ampullariidae)



Erizo pigmeo africano
(*Atelerix albiventris*)



Mangosta pequeña asiática
(*Herpestes javanicus*)



Perro mapache
(*Nyctereutes procyonoides*)



Erizo egipcio u orejudo
(*Hemiechinus auritus*)



Mapache
(*Procyon lotor*)



Coatí
(*Nasua spp.*)



Visón americano
(*Mustela = Neovison vison*)



Ardillas
(salvo Ardilla roja)



Peces cabeza de serpiente
(*Channaspp.*)



Chanchito
(*Australoheros facetus*
=*Herychtysfacetum*)